



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación del expediente»
Fecha	3 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:15 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	SALVADOR SOCORRO SANTANA	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 3114/2021. Propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento y la SMD. Ejercicio 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 7 de septiembre de 2021, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de septiembre de 2021, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020.

La Cuenta General se regula en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio art. 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, y demás trámites pertinentes.

Por último el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo que corresponda, la Cuenta General debidamente aprobada.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Por todo lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO. La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2020, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2020, se expondrá al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

TERCERO. Una vez se haya procedido a la exposición pública, se remitirá al Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por tres (3) votos a favor del los g.m. PP y Mixto (D. Martín Sosa Domínguez); y tres (3) votos de abstención del g.m. Ando Sataute y D. Antonio Cabrera Hernández del g.m. Mixto."

Visto el certificado de fecha 25 de octubre de 2021, del siguiente tenor:

"DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA – LAS PALMAS,

CERTIFICA

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en las dependencias del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 109, de fecha 10 de septiembre de 2021, durante quince días, durante los cuales y ocho días siguientes los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 15 de octubre de 2021 y que durante esos plazos no se ha presentado reclamación alguna en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde”

El Alcalde da la bienvenida a los miembros corporativos presentes, agradecido su asistencia.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute, diciendo que ya por su grupo se expusieron determinados puntos en la sesión de la Comisión Informativa, que espero se tengan en cuenta. Asimismo observamos que en la memoria de intervención existe error en la relación de las dedicaciones de los Concejales, y asimismo existen tres temas a aclarar como son, respecto al cierre contable del presente ejercicio; el canon del agua, las cuentas de la concesionaria Emalsa, y la situación complicada de la SMD, para la que existe causa de disolución por los resultados negativos de explotación e incremento de plantilla de personal. Asimismo, señala que en relación al inventario de bienes, se indica por la Intervención que no existe detallado y conciliado.

Toma la palabra el Sr. Umpierrez Cabrera afirmando que si compara los ejercicios 2019-2020 en la SMD no se produce incremento de personal, no estando actualmente en causa de disolución.

Por el Sr. Alcalde que se debe de tener en cuenta la situación de pandemia y los periodos que han permanecido cerrados las instalaciones; y las restricciones sanitarias que aún están vigentes.

Considerando suficientemente debatido el punto, se somete a votación.

El Pleno por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, **ACUERDA:**

“**PRIMERO.** La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2020, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

